



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el siete de junio de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos

### **II. RESOLUCIONES.**

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-7-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523001171. Tema: Ley General de archivos y metadatos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos expuestos en la presente determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**3. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-16-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001128. Tema: Computadoras. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud respecto de la información analizada en el apartado II.1 de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado II. 2 de esta determinación.

**TERCERO.** Se determina como confidencial la información analizada en el apartado II.3 de esta resolución y se requiere a la Dirección General de Tecnologías de la Información en los términos ahí precisados.

**4. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-17-2023.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001135. Tema: Información sobre nota periodística. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que indica esta resolución.

**CUARTO.** Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en esta resolución.

**5. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-27-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523001132. Tema: Datos de un servidor público.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto.



Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado 1 de la tercera consideración de esta determinación.

**TERCERO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en el apartado 2 de la consideración tercera de la presente resolución.

**CUARTO.** Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 3 de la última consideración de esta resolución.

**QUINTO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 4 de la consideración tercera de esta determinación.

**SEXTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

6. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-28-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001203. Tema: Expedientes de responsabilidad administrativa.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, apartado 1, de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación como reservada de la información a que se hace referencia en el considerando tercero, apartado 2, de esta resolución.



**CUARTO.** Se determina, en términos de lo precisado en el apartado 3 del considerando tercero, que el área vinculada no tiene la obligación de contar con un registro de la información organizada bajo los parámetros de la solicitud ni la obligación de elaborar un documento *ad hoc* que atienda lo requerido.

**QUINTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-29-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001247. Tema: Buscador Jurídico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado I del considerando segundo de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en el apartado II de la última consideración de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado III de la consideración segunda de la presente resolución.

**CUARTO.** Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado IV del considerando segundo de la presente determinación.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

8. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-30-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523001130. Tema: Información sobre nota periodística. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la DGRM, en los términos expuestos en esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-31-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001194. Tema: Presupuesto para equipo de cómputo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 el último considerando, de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 de esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en esta resolución.

**10.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-32-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001108. Tema: Correos, oficios, declaraciones, viáticos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos expuestos en esta resolución.

**11.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-33-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523001129. Tema: Información de servidores públicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la DGRM, en los términos expuestos en esta resolución.

**12.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-34-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001245. Tema: Nombramientos de funcionarios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos expuestos en el último considerando de esta resolución.

**13.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-35-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001180.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tema: Información sobre nota periodística. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en los términos expuestos en esta resolución.

**14.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-15-2023** derivado del diverso CT-VT/A-19-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523000945. Tema: Personal Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la DGRH y a la UGCCDH, conforme lo expuesto en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información analizada en el apartado 1 de la consideración segunda de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 2 de la consideración segunda de la presente resolución.

**CUARTO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 3 de la consideración segunda de la presente resolución.

**QUINTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**15.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-17-2023** derivado del diverso CT-VT/A-18-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523000897. Tema: Personal Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del tercer considerando de esta determinación.

**TERCERO.** Se tiene por atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 2 del considerando tercero de esta determinación.

**CUARTO.** Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que indica esta resolución.

**QUINTO.** Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 4 del considerando tercero de esta determinación.

**SEXTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en el apartado 2 de esta resolución.

**16.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-18-2023** derivado del diverso CT-VT/A-16-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523000895. Tema: Datos de servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la UGCCDH, conforme a lo expuesto en esta resolución.

**SEGUNDO.** No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 de la segunda consideración de esta determinación.

**TERCERO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la consideración segunda de esta resolución.

**CUARTO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 3 de la consideración segunda de la presente resolución.

**QUINTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**17.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2023** derivado del diverso CT-VT/A-21-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523000941. Tema: Viáticos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**PRIMERO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo señalado en el apartado I de la consideración segunda de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Dirección General de la Tesorería y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad dando cumplimiento a lo determinado por este Comité en resolución del expediente CT-VT/A-21-2023.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información precisada en el apartado II de la consideración segunda de la presente resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**18.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-20-2023** derivado del diverso CT-CI/A-11-2018. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativa. Folios 0330000106518 y 0330000114618. Tema: Módems y routers. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se autoriza la ampliación de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

**19.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2023** derivado del diverso CT-VT/A-25-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001087. Tema: Cuentas bancarias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

**20.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-7-2023**, derivado del diverso CT-VT/J-8-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001072. Tema: Constancias de un amparo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Subsecretaría General de Acuerdos.

XBMwQA8ao2eP7ZUjorgcYMdxwQODWY/WK8cJlaycoSXA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEGUNDO.** Se confirma la reserva de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Subsecretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en la parte final de esta resolución.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0352/2023, relativo al tema: Fideicomisos, prestaciones y personal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0396/2023 relativo al tema: Fideicomisos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**3.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0398/2023 relativo al tema: Títulos y datos de expediente personal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**4.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0379/2023 relativo al tema: Mantenimiento de inmuebles.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**5.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente



UT/A/0381/2023 relativo al tema: Comité Interinstitucional de Igualdad de Género.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**6.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0399/2023 relativo al tema: Vacantes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**7.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0400/2023 relativo al tema: Tiempo nombramientos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**8.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0387/2023 relativo al tema: Facturas varias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**9.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0401/2023 relativo al tema: Viáticos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**10.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/402/2023 relativo al tema: Tiempo nombramientos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información



Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**11.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0403/2023 relativo al tema: Sanciones administrativas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**12.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/419/2023 relativo al tema: Personal UGCCDH.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**13.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/420/2023 relativo al tema: Contrato redes sociales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**14.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0567/2023 relativo al tema: Expediente jurisdiccional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**15.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0410/2023 relativo al tema: Video de eventos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de



Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**16.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0574/2023 relativo al tema: Expedientes jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**17.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0411/2023 relativo al tema: Archivo DGCCJ.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**18.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0412/2023 relativo al tema: Personal DGRH.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**19.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0413/2023 relativo al tema: Personal DGRH.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**20.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0430/2023 relativo al tema: Viáticos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**21.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0416/2023 relativo al tema: Personal DGRH.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**22.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/1005/2023 relativo al tema: Saldos, comisiones, informes de cuentas bancarias de fideicomisos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**23.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/2006/2023 relativo al tema: Saldos, comisiones, informes de cuentas bancarias de fideicomisos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**24.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/3005/2023 relativo al tema: Saldos, comisiones, informes de cuentas bancarias de fideicomisos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**25.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/4004/2023 relativo al tema: Saldos, comisiones, informes de cuentas bancarias de fideicomisos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**26.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/5005/2023 relativo al tema: Saldos, comisiones, informes de cuentas bancarias de fideicomisos.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**27.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/6004/2023 relativo al tema: Saldos, comisiones, informes de cuentas bancarias de fideicomisos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**28.** Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente Clasificación de Información CT-CI/A-19-2023, folio 330030523001281, relativo al tema: Información sobre un servidor público en particular.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**29.** Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente Clasificación de Información CT-CI/J-23-2023, folio 330030523001484, relativo al tema: Versión pública del proyecto de resolución una controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.**

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

XBMwQA8ao2eP7ZUorgcYMdxwQODWY/WK8cJlaycoSXA=